



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

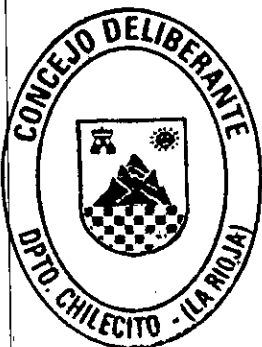
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)

A/C PRESIDENCIA

Art. 1°) FÍJASE en la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.964.344.294,45) los gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 9.022.102.663,99
SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 87.813.329,37
SERVICIOS SOCIALES	\$ 11.226.897.092,97
SERVICIOS ECONOMICOS	\$ 591.531.208,12
TOTAL	\$ 20.964.344.294,45



Art. 2°) ESTÍMASE en la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.964.566.748,82) el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de la planilla anexa.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

RECURSOS CORRIENTES	\$ 10.762.751.321,11
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 10.201.815.427,71
TOTAL	\$ 20.964.566.748,82

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
DIRECCIÓN DE MESA DE E. Y S.S.

ENTRO	SALIÓ
21 DIC. 2022	



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, el resultado Financiero estimado en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$222.454,37)**, atenderá el Financiamiento Neto, detallado en sus componentes en el anexo correspondiente y resumido a continuación:

Fuentes Financieras

Disminución de la Inversión Financiera	-
Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos	-
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	-

Aplicaciones Financieras

Amort. de la Deuda y Disminuciones de Otros Pasivos	\$	222.454,37
---	----	------------

	\$	222.454,37
--	----	------------

MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

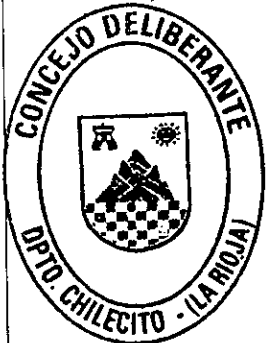
Art. 5º) **AUTORÍZASE** de ser necesario al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por encima de lo presupuestado y en forma automática los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno Provincial que incluyan a los agentes municipales.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción 1110201000 - Concejo Deliberante -, con la única limitación de no alterar el total de los gastos previstos en los artículos 1º y 2º.

Art. 7º) La cantidad de cargos determinados en la planilla anexa conjuntamente a los cargos detallados en el organigrama municipal aprobado por Ordenanza N°3594/2019 y modificatorias, constituye el límite máximo de los cargos financiados.

Art. 8º) Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 6º y 7º, todo ingreso de partidas de origen nacional y/o provincial no previstas en el presente presupuesto, se considerarán como incremento de este último en la partida correspondiente con arreglo a lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria.

Art. 9º) Establecerse que únicamente para aquellos juicios con sentencia firme al día de la presente y que en un futuro se financie el pago por recursos nacionales o provinciales,



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito


quedaran en forma automática autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes.

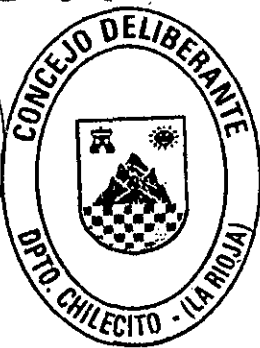
Art. 10º) La presente Ordenanza rige a partir del 1º de Enero del Año 2023, facultando a la Contaduría, en caso de corresponder, a reapropiar los ingresos y egresos que se hubieren producido desde el 1º de Enero del citado año y hasta la entrada en vigencia de la presente.

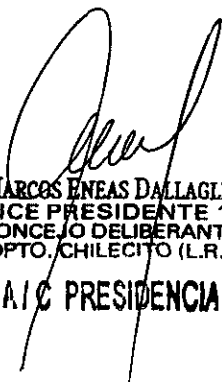
Art. 11) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintidós. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº **3.744/2022.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




MARCOS ENEAS DALLAGLIO
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 323 -2022

CHILECITO, 21 DIC 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3744/22, de fecha 15 de Diciembre de 2022, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art, 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

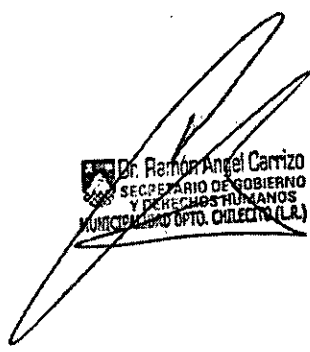
DECRETA

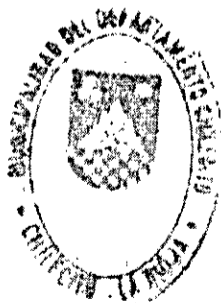
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3744/22, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 15 de Diciembre de 2022.-


ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMENSE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Bravero y Dorla
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)